



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Acuerdo número cinco del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Desarrollo Social, tomado en la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha siete de agosto del año dos mil veinte, efectuada en el Salón Graciela Hierro del propio Instituto.

5.- Resolución del Recurso de Revisión RRA 05652/20

De conformidad con la resolución de fecha 14 de julio de dos mil veinte emitida por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la que, en sus resolutivos PRIMERO y SEGUNDO, señalo lo siguiente:

“PRIMERO. Se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con los considerandos Cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO. Se Instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos:

· Realice una nueva búsqueda, con criterio amplio y considerando el tratamiento de **todos los datos personales en su posesión (con independencia de su origen)**, en todas sus unidades competentes, sin omitir a la Dirección de Asuntos Jurídicos y al Departamento de Transparencia, a fin de localizar el documento de seguridad establecido en el artículo 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

· Hecho lo anterior, y de no localizar lo solicitado, deberá de emitir a través de su Comité de Transparencia la declaración de inexistencia del documento de seguridad requerido, en términos del artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA





- En caso de localizar el documento de seguridad solicitado, deberá de entregarlo en versión pública, testando únicamente lo relativo al plan de trabajo que contiene, además, el análisis de riesgo y brecha del documento de seguridad, lo anterior con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de la materia; entregando las restantes secciones íntegras, incluyendo el inventario de datos personales; para lo cual, deberá someter dicha clasificación a su Comité de Transparencia para su aprobación, entregando a la persona inconforme el acta en la que consta dicha circunstancia.”

En cumplimiento a lo anterior, mediante tarjeta No. DG/DAJ/87/2020, de fecha 28 de julio de dos mil veinte, se solicitó a las diversas áreas del Instituto que realizaran una búsqueda exhaustiva y remitieran a esta Unidad de Transparencia más tardar el día **31 de julio del año en curso**, el documento de seguridad para Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que obre en sus archivos. En respuesta, las diversas áreas del Instituto, en todos los casos, emitieron diversos oficios señalando la inexistencia de la información solicitada.

Al no existir el documento, se solicita a este H. Comité de Transparencia, que en términos del artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se emita la “Declaración de Inexistencia del documento de seguridad solicitado”, correspondiente, a fin de hacérselo saber al peticionario, acorde con la resolución supra citada.

Asimismo, que el área correspondiente elabore el documento de seguridad para Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debiendo de contar con el apoyo de la Jefatura de Transparencia del Instituto Nacional de Desarrollo Social para tal efecto.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Desarrollo Social, toma el siguiente acuerdo:

FUNDAMENTO

Artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





ACUERDO

INDESOL/CT/ISE/05/07/08/2020 Los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Desarrollo Social, confirman la inexistencia del documento de seguridad del Indesol establecido en el artículo 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con base en los documentos presentados, así como de las constancias de la búsqueda realizada en todas las áreas del Indesol, por lo que: "Determinan emitir la Declaratoria de Inexistencia el documento de seguridad establecido en el artículo 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. En términos de lo señalado por el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública"; por lo que se solicita a la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, instruya al área correspondiente la elaboración del mismo, con apoyo de la Unidad de Transparencia. Lo anterior se notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia.

FIRMA DE PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
PRESIDENTE			
Flavio Martínez Zavala	Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia del INDESOL	Propietario	
VOCALES			
Baltazar Pahuamba Rosas	Titular del Área de Responsabilidad del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar	Suplente	
María de los Ángeles Chávez Chávez	Jefa de Departamento de Integración y Control de Archivo Institucional	Propietario	
INVITADOS			
Claudia Luengas Escudero	Directora General Adjunta de Capacitación Profesionalización e investigación	Invitado	



